



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. ^A 0102

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** los artículos 262, 264, 266 y otros concordantes de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia, establecen que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la Ley; y, en el ejercicio de sus facultades, expedirán normas relativas a su competencia territorial y por su materia;
- Que** el Ministerio de Educación, mediante Acuerdo Ministerial 1603, publicado en el Registro Oficial 257 de 18 de agosto de 1999, reconoce al sector educativo Municipal como un Subsistema de Educación Pública del Sistema Educativo Nacional;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial 4511 del 1 de noviembre de 2001, publicado en el Registro Oficial 504 del 29 de enero de 2002, se transfiere la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades desde los niveles Central y Provincial del Ministerio de Educación, Cultura, Deporte y Recreación al Municipio Metropolitano de Quito, cuyo ejercicio corresponde a la Dirección de Educación Municipal;
- Que** mediante Resolución Administrativa 022 de 5 de abril de 2002, se resuelve aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y dispone que se enmarquen en lo dispuesto en la Ley de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, ordenanzas, resoluciones e instructivos municipales;
- Que** el Municipio Metropolitano de Quito cuenta con un conjunto de establecimientos organizados en el Subsistema Metropolitano de Educación, bajo el financiamiento y gestión de su jurisdicción;
- Que** mediante Decreto 708 del Presidente de la República, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 211 de 14 de noviembre del 2007, se expiden las Reformas al Reglamento de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, en cuyo artículo 2 (del Decreto) se crean y conforman las comisiones de excelencia para la docencia, con su integración de acuerdo a los diferentes niveles y modalidades;
- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra regulado por la Ley Orgánica de Régimen Municipal y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** el Artículo 35 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional establece las Comisiones de Defensa Profesional;
- Que** el artículo 37 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional establece la conformación de la Comisión Provincial de Defensa Profesional.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución 076 de 12 de diciembre de 2007, establece las Unidades y Dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; lo cual, junto con las competencias y responsabilidades que constan en el Reglamento Orgánico Funcional, se incorporan como parte de la presente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Municipal,

RESUELVE:

EXPEDIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN SUSTITUTIVA DE LA RESOLUCIÓN A - 018 DE 21 DE MARZO DE 2001 POR LA QUE SE CREÓ LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL DEL MAGISTERIO DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL METROPOLITANO DE EDUCACIÓN

Art. 1.- La Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación estará integrada por los siguientes miembros:

- 1.- El Director Metropolitano de Educación o su Delegado permanente quien la presidirá;
- 2.- El Director Metropolitano de Recursos Humanos o su Delegado permanente;
- 3.- Un delegado de la Unidad de Desarrollo Educativo, designado por el Director Metropolitano de Educación;
- 4.- Un representante de los docentes, de acuerdo al nivel o modalidad que corresponda, esto es primario, medio y de la modalidad popular, según sea del caso, elegidos por el correspondiente colegio electoral;
- 5.- El/a Presidente/a de la UNEM o su Delegado permanente;

El Asesor Jurídico de la Dirección Metropolitana de Educación, o su delegado permanente, actuará como secretario, con voz y sin voto.

El quórum para las sesiones se formará con la asistencia mínima de tres miembros de la Comisión de de Defensa Profesional del Subsistema Metropolitano de Educación.

Art. 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, de las resoluciones que adoptare la Comisión del Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, podrá interponerse recurso jerárquico administrativo ante el señor Alcalde Metropolitano, quien conocerá y resolverá en última y definitiva instancia administrativa los asuntos sometidos a su consideración.

Art. 3.- Encárgase a esta Comisión para que en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de la suscripción de esta Resolución formule el Reglamento Interno de la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, para ser presentado a la aprobación del Concejo Metropolitano.

Art. 4.- Derógase la Resolución Administrativa 018 de 21 de marzo de 2001



A 0102

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

DISPOSICIÓN GENERAL

La participación y votación de los miembros de la Comisión de Defensa Profesional del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, en lo que se refiere al artículo 1, numeral 4 de la presente Resolución, será por el nivel al que representan y en base a la correspondiente convocatoria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En caso de cambiar la estructura de la Dirección Metropolitana de Educación, el Director Metropolitano de Educación designará al delegado de la nueva Unidad Administrativa que reemplace u homologue a la Unidad de Desarrollo Educativo, quien integrará la Comisión, conforme al numeral 3 del artículo 1 de esta Resolución.

DISPOSICIONES FINALES


PRIMERA.- Encárgase de la ejecución de esta Resolución a la Administración General, Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y de Educación.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

15 DIC 2008

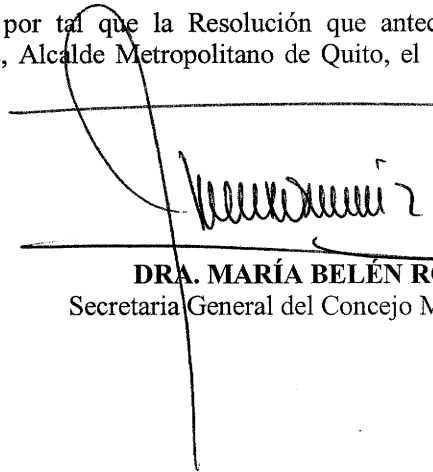


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito



RAZON.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **15 DIC 2008** .- LO
CERTIFICO.-

15 DIC 2008



DRA. MARÍA BELÉN ROCHA
Secretaria General del Concejo Metropolitano

JAM/mm.
04-12-2008.
0032-2008.

